



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 20 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°052-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, donde se aprueba la participación del Alcalde, Regidores del Concejo Municipal y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Layo en el CXCIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco, entre ellos en la Misa de Honor, Izamiento de la Bandera de la Provincia, Sesión Solemne, Desfile y Ceremonia Central, a desarrollarse el 21 de junio de 2024 en la Provincia de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 87° de la Ley precedentemente citada, preceptúa que "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, en su Artículo VI incisos 6.1 6.2 se entiende por viatico a la asignación diaria que se otorga al comisionado para atender razonablemente los gastos personales originados durante el desempeño de comisión de servicio. Dicho concepto se compone únicamente de gastos de hospedaje, alimentación y movilidad (En el lugar de comisión de servicios). Los pasajes de desplazamiento a las Ciudades Cusco, Lima, Arequipa y otras Regiones se les asigna de acuerdo a los costos de los mismos que puedan ser adquiridos por la oficina de Abastecimientos y/o directamente por el comisionado en este último caso se le adicionara a la planilla de viáticos. La rendición de cuentas deberá ser debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la Comisión de Servicio Oficial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, donde se aprueba la participación del Alcalde, Regidores del Concejo Municipal y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Layo en el CXCIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco, entre ellos en la Misa de Honor, Izamiento de la Bandera de la Provincia, Sesión Solemne, Desfile y Ceremonia Central, a desarrollarse el 21 de junio de 2024 en la Provincia de Paucartambo.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el VIAJE en Comisión de Servicios a la Provincia de Paucartambo a los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo: Sra. Catalina Choquehuanca Cruz, Sra. Alejandrina Lavilla Flórez, Sr. Julián Hanco Pallara, a fin de; participar en el CXCIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco, en representación de la Municipalidad Distrital de Layo, el viaje en comisión de servicios se autoriza para el **21 de junio de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, gastos por viáticos la cantidad de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, a favor cada uno de los Señores Regidores Sra. Catalina Choquehuanca Cruz, Sra. Alejandrina Lavilla Flórez, Sr. Julián Hanco Pallara, donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local). Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designada e informar lo correspondiente de acuerdo con la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Planeamiento y Presupuesto y Tesorería y demás oficinas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 4004825
ALCALDE

